



MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 044 /
CURARREHUE, 09 de Enero 2019
LA ALCALDIA DECRETO LO QUE SIGUE:

MAT.: Aprueba Modificación Reglamento Municipal Sobre Constitución de Comodato En Inmuebles Municipales y Otorgamiento de Permisos de Uso en Bienes Nacionales de Uso Público.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que era necesario Reglamentar y fijar un flujo de Constitución De Comodato En Inmuebles Municipales Y Otorgamiento De Permisos De Uso En Bienes Nacionales De Uso Público.
- 2.- Que dentro del proceso de mejoramiento de la Gestión Municipal, se ha determinado Reglamentar este proceso en el bien de las Organizaciones Comunitarias.

VISTOS:

- 1.-Estos antecedentes, lo dispuesto en, Art. 56 y 58 de la Ley 18.695.
 - 2.-El Acuerdo N° 530, adoptado en reunión Ordinaria N° 077 de fecha 08-01-2019, que aprueba Modificación al Reglamento Sobre Constitución De Comodato En Inmuebles Municipales Y Otorgamiento De Permisos De Uso En Bienes Nacionales De Uso Público.
- Exclusión:** Quedan excluidos los Bienes Inmuebles para entrega de Comodato los siguientes: Aldea Intercultural, Estadio Municipal, Polideportivo, Anfiteatro, Biblioteca Municipal, Cancha el Bosque.
- 3.-El Decreto Exento N° 1609 de fecha 06-12-2016, Asunción de Funciones que declara electo al Alcalde de la Comuna de Curarrehue
 - 4.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Apruébase El Reglamento Constitución De Comodato En Inmuebles Municipales Y Otorgamiento De Permisos De Uso En Bienes Nacionales De Uso Público.

M. A. C. C.
C. C. C.

0-01-19
Adulta.



MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE
SECRETARÍA MUNICIPAL

REGLAMENTO MUNICIPAL

SOBRE CONSTITUCIÓN DE COMODATO EN INMUEBLES MUNICIPALES Y OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE USO EN BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO.

TITULO I Disposiciones generales.

Artículo 1°: El presente reglamento tiene por objeto establecer los principios, requisitos, obligaciones y procedimientos para el otorgamiento de comodatos de inmuebles municipales y/u otorgamiento de permisos de uso para bienes nacionales de uso público sujetos a la administración municipal, cuando sean sustentados en algún proyecto específico. Asimismo, regulará el proceso de seguimiento para la correcta utilización y aprovechamiento de los inmuebles entregados.

Artículo 2°: Para los efectos de este reglamento, se considerarán las siguientes definiciones:

- a) Comodato: Préstamo de uso gratuito de un inmueble efectuado por el Municipio a alguna persona jurídica, con el objetivo que esta última cumpla con los fines para los cuales lo solicitó, con la obligación de restituirlo en las mismas condiciones una vez finalizado el tiempo de autorización.
- b) Permiso de uso: Autorización otorgada por la Municipalidad, en la cual se hace entrega para su uso de un bien nacional de uso público, para el cumplimiento de un fin específico.
- c) B.N.U.P.: Bien nacional de uso público. Son aquellos cuyo dominio pertenece a la nación toda, y que para efectos de este reglamento, se encuentren dentro de los límites comunales.
- d) Comodatario: Corresponde a quién hace uso y goce de la especie prestada.
- e) Permisionario: Corresponde a quien hace uso de la autorización concedida sobre un B.N.U.P.
- f) Postulante: Persona jurídica vigente que presenta una solicitud de comodato y/o permiso de uso.
- g) Postulante Colectivo: Grupo de dos o más personas jurídicas vigentes que postulan en forma conjunta a un inmueble, independiente a la existencia de un proyecto en común.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE
SECRETARÍA MUNICIPAL

- h) Patrocinante: Agrupación con personalidad jurídica vigente que apoya en forma expresa a un postulante en su solicitud.
- i) Proyecto de aprovechamiento: Presentación escrita del postulante en la cual se detalla el proyecto que se pretende ejecutar, indicando objetivos generales y específicos, personas beneficiadas, programa de ejecución cada dos años, y programa de financiamiento.
- j) Organización comunitaria funcional: Aquella con personalidad jurídica vigente y sin fines de lucro, que tenga por objeto representar y promover valores e intereses de la comunidad dentro del territorio de la comuna o agrupación de comunas.
- k) Organización comunitaria Territorial: Corresponden a las Juntas de Vecinos, Comunidades Indígenas, organizaciones comunitarias representativas de las personas que residen en una misma unidad vecinal y cuyo objeto es promover el desarrollo de la comunidad, defender los intereses y velar por los derechos de los vecinos y colaborar con las autoridades del Estado y las municipalidades.

Artículo 3°: El otorgamiento de los comodatos y permisos de uso en un B.N.U.P., deberán observar en todo momento la concurrencia de los siguientes principios:

- a) **Objetividad de la Evaluación.** La evaluación y ponderación de las organizaciones postulantes, y del proyecto de aprovechamiento presentado, será de carácter objetivo, debiendo medir a todos los postulantes con igualdad criterios.
- Antigüedad de la Organización.
 - Alcance Comunal: (N° miembros, impacto a la comunidad).
 - Proyecto a ejecutar con plan de trabajo.
- b) **Asignación territorial:** Se velará en toda asignación que la autorización sea entregada a instituciones o personas pertenecientes al área territorial donde se encuentra ubicado el inmueble.
- c) **Eficiencia inmobiliaria:** Se propenderá en todo momento al eficiente uso de los inmuebles municipales y B.N.U.P., de forma tal que se considere la máxima utilización de los mismos y por la mayor cantidad de organizaciones. Asimismo, se considerará la asignación única de los inmuebles municipales o B.N.U.P., por institución postulante. Sin perjuicio de ello, el hecho de que una entidad ya cuente con un inmueble asignado no constituirá inhabilidad para postular a otro inmueble, si las circunstancias así lo ameritan.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE
SECRETARÍA MUNICIPAL

d) **Exclusión:** Quedan excluidos los Bines Inmuebles para entrega de Comodato los siguientes: Aldea Intercultural, Estadio Municipal, Polideportivo, Anfiteatro, Biblioteca Municipal, Cancha el Bosque.

TITULO II

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL PROCESO

Artículo 4°: La información, entrega de formularios e información para la postulación de los permisos referidos en el presente reglamento, estarán disponibles permanentemente en la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien tendrá la obligación de otorgar la asesoría correspondiente a las organizaciones solicitantes.

FLUJO COMODATO

Oficina de Partes: Ingreso

Secretaria Municipal: Certifica estado jurídico de la organización, correspondencia a concejo municipal

DIDECO: Solicita antecedentes Art. 3 letra A, procede a Información por página web municipal para consulta y sugerencias escritas en oficina de partes, durante 10 días hábiles.

Dirección de Obras Municipal: Entrega informe del inmueble (Infraestructura de edificación, servicios, condiciones del terreno, informe de escritura y Planimetría, por parte de SECPLA.

Secretaria Municipal: Entrega a Alcalde y pasa a Concejo.

Plazo Máximo de Tramitación: 60 días

Artículo 5°: La Secretaría Comunal de Planificación y la Dirección de Obras Municipales, serán responsables de recopilar y elaborar una nómina que comprenda los inmuebles municipales y B.N.U.P., que conforme a las directrices y proyectos municipales, sean susceptibles de ser utilizados, para fines prioritarios de la Municipalidad.

Artículo 6°: Las postulaciones para la solicitud de comodatos o permisos deberán ser presentadas en la Oficina de Partes.

Artículo 7°: La persona jurídica postulante, junto a su formulario de postulación, deberá adjuntar los siguientes documentos en dos copias:

1. Carta dirigida al Señor Alcalde, por medio de la cual se solicita el respectivo comodato o permiso de uso. Ella debe ser suscrita por todos los



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE
SECRETARÍA MUNICIPAL

- miembros de la directiva vigente de la persona jurídica postulante, o de su representante legal en caso de ser fundación, corporación o asociación.
2. Fotocopia de Certificados de Vigencia de Personalidad Jurídica y Directorio del año en curso.
 3. Fotocopia del R.U.T. de la organización.
 4. Proyecto de aprovechamiento, Informar los fines y objetivos de solicitar el inmueble.
 5. Declaración que describa la trayectoria, actividades y proyectos ejecutados por la organización, en caso de existir.
 6. En caso de ser postulación colectiva, la presentación además deberá contener, un sistema que determine la forma en que se llevará a cabo el uso compartido del bien.
 7. ACTA, firmada por todos los integrantes de la Directiva y de los socios de la entidad postulante, en la cual se indique lo siguiente:
 - a) Dar estricto cumplimiento a las obligaciones que el contrato de comodato, el respectivo Decreto y el presente reglamento les imponga.
 - b) Compromiso de poner en antecedente al municipio en forma inmediata, cualquier irregularidad acerca del uso del inmueble.
 - c) En caso de ser una postulación colectiva, se deberán acompañar los documentos correspondientes a cada una de las entidades.

Del proceso de selección

Artículo 8°: Una vez determinadas por parte del Alcalde las propuestas de comodatos, serán incluidas en la tabla de Concejo, adjuntándose toda la información relativa para su distribución y conocimiento de los Concejales, conforme a los procedimientos y tiempos determinados por la Secretaría municipal.

Artículo 9°: Una vez aprobado y suscrito el certificado de acuerdo por parte de Secretaría Municipal, en cuya competencia recaerá la confección del Comodato, contrato respectivo y decreto de aprobación del contrato. Incorporar el nuevo comodato en el listado de comodato del Municipio.

TITULO III

Del proceso de formalización

Artículo 10°: El comodato, se perfeccionará con la suscripción de la escritura privada entre el Municipio y el representante legal de la o las personas jurídicas favorecidas.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE
SECRETARÍA MUNICIPAL

4. Obligación de facilitar al Municipio el inmueble para las actividades que este lo requiera.
5. Que vencido el plazo para el cual se otorgó el comodato o permiso, éste quedará sin efecto de pleno derecho, sin necesidad de aviso alguno por parte del Municipio, debiendo restituir en forma inmediata el inmueble.
6. Dejar una copia de las llaves del recinto, las cuales quedarán en poder de la Dirección de Obras.

b) Prohibiciones

1. Dar un uso distinto a la especie para la cual fue autorizado en el contrato o decreto respectivo.
2. Efectuar actividades comerciales, salvo aquellas acciones que estén en la solicitud de comodatos.

CAPÍTULO IV

Sin perjuicio de las condiciones establecidas en cada contrato de comodato o permiso de uso, se entenderá que existe incumplimiento en los siguientes casos:

1. No acatamiento de las obligaciones adquiridas a través del contrato o decreto respectivo.
2. Pérdida de vigencia de la personalidad jurídica, o de la vigencia de la directiva de la organización.
3. Atraso por 4 o más meses en el pago de cuentas de alguno de los servicios de agua potable, electricidad, como asimismo, la no exhibición de los respectivos comprobantes de pago.
4. Incumplimiento de la obligación de facilitar el inmueble y sus instalaciones al Municipio o la organización que éste determine.

TÍTULO V De las construcciones.

Artículo 15°: Las construcciones que se quieran realizar a las infraestructuras deben ser visadas por Dirección de Obras, previo plano de la modificación

Artículo 16°: Al término del contrato las modificaciones, construcciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento del mismo, quedarán a beneficio de la



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE
SECRETARÍA MUNICIPAL

Ilustre Municipalidad de Curarrehue, sin necesidad de reembolso alguno la comodataria.

TÍTULO VI

Artículo Final: Los permisos de uso en bienes nacionales de uso público, para la instalación de cierres, serán regulados por la respectiva Ordenanza Municipal sobre la materia.

Artículo transitorio: Las solicitudes de comodatos y permisos que se encuentren en actual tramitación deberán concluirse bajo las normas del presente reglamento, pudiendo ser resueltas y otorgados antes de la publicación de éste.

Publíquese en la página Web Municipal, momento en el cual se entenderá vigente para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE.



MASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL



ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE



DIRECCIÓN DE CONTROL

APB/YTF/MUP/ytf.

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Unidad de Control
- SEC MUN
- CONCEJO
- DOM
- DIDECO

[Handwritten signature] 20/01/19



MUNICIPALIDAD DE CURAREWE

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE
SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 004



YASNA TORRES FORNEROD, Secretaria Municipal de la Municipalidad de Curarrehue, quien suscribe certifica que:

El Concejo Municipal en Reunión Ordinaria N° 044 de fecha 07.02.2018, Mediante Acuerdo N°335 Se APRUEBA POR UNANIMIDAD, MODIFICACIÓN REGLAMENTO MUNICIPAL SOBRE CONSTITUCIÓN DE COMODATO EN INMUEBLES MUNICIPALES Y OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE USO EN BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO. ART 3 SE AGREGA LETRA D "QUEDAN EXCLUIDOS LOS BIENES INMUEBLES PARA ENTREGA DE COMODATO LOS SIGUIENTES:

ALDEA, POLIDEPORTIVO, ESTADIO MUNICIPAL, ANFITEATRO, BIBLIOTECA MUNICIPAL, CANCHA EL BOSQUE,.

Se extiende el presente certificado, para los fines que estime conveniente

Curarrehue, 09 de Enero 2019